



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 0113**  
(02 de marzo del 2023)

**Por la cual se corrige parcialmente la Convocatoria Pública No. STH-0001-2023**

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Nariño, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar, cubre la necesidad de profesionales en psicología para prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el Banco de Pruebas y en el Centro de Interacción Sinapsis, unidades adscritas al Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño.

Que el día 31 de enero del 2023, la Universidad de Nariño, publicó el escrito CONVOCATORIA PÚBLICA No. STH-0001-2023, cuyo objeto es: “contratar los servicios profesionales de dos (02) psicólogos para el apoyo a la gestión en el Banco de Pruebas y en el Centro de Interacción Social SINAPSIS del Departamento de Psicología.”

Que la Sección de Talento Humano informa que se incurrió en error al no publicar el acto administrativo de la adjudicación de la convocatoria en mención en la página Web institucional y en el sistema de contratación el día 22 de febrero de 2023, tal y como estaba establecido inicialmente en el pliego de condiciones

Que, de acuerdo a lo anterior, la Sección de Talento Humano también manifiesta que es necesario ampliar el término para la “Adjudicación” que realizara la Sección de Talento Humano, es decir, que el plazo para realizar dicha labor será el día 03 de marzo de 2023, como también es necesario la modificación y ampliación de las demás fechas del cronograma de la convocatoria STH-0001-2023.

Que obedeciendo al principio de transparencia contemplado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que implica: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración y debido a las situaciones anteriormente descritas, se hace necesario ampliar los términos del cronograma de la convocatoria pública para contratación de personal administrativo No. STH-0001-2023..

Que en virtud del principio de publicidad contemplado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tratándose del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas, la Universidad de Nariño debe proceder con la publicación de la presente Resolución modificatoria de la convocatoria en referencia, toda vez que, la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado, es la que permite que a los mismos concurren todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí contemplados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración Pública, como garantía de transparencia.



Que en aras de dar cumplimiento a los principios previamente expuestos y demás aplicables en materia de contratación y por los motivos expuestos, la Universidad de Nariño, proferirá resolución modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral 11 "cronograma".

Que el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que: "Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla". En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el Comité de Selección aprueba las modificaciones realizadas al pliego de la convocatoria de referencia por medio de esta Resolución y la Sección de Talento Humano de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto la publicación de la presente Resolución modificatoria.

Que es necesario corregir parcialmente el numeral 11, respecto al cronograma del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. STH-GEH-0001-2023 para contratación de personal administrativo, el cual se establecerá así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Adjudicación	03 de marzo de 2023	Después de las 5PM	Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Celebración e Inicio de los contratos	06 de marzo de 2023, inclusive		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto. Sección de Talento Humano, Bloque Administrativo

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Corregir parcialmente el numeral 11 respecto al cronograma del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. STH-0001-2023 para contratación de personal administrativo, el cual se establecerá así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Adjudicación	03 de marzo de 2023	Después de las 5PM	Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Celebración e Inicio de los contratos	06 de marzo de 2023, inclusive		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto. Sección de Talento Humano, Bloque Administrativo

**ARTICULO 2º.** Las demás condiciones y numerales de la Convocatoria Pública No. STH-0001-2023 no modificados en este acto administrativo continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar al Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar la publicación requerida según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en el portal de convocatorias institucional

**ARTICULO 4º.** Departamento de Psicología, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Contratación, Centro de Comunicaciones y Sección de Talento Humano, anotarán lo de su cargo.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (02) del mes de marzo del 2022.



**LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS**  
**Vicerrector Administrativo Y Financiero**

Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE STH  
Proyectó: MICHAEL STEVEN CORTES – ANALISTA

*ec*  
*MC*